

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad y sujeto a expropiación de urgencia los inmuebles ubicados en la Ciudad de Chamical departamento Chamical, en una superficie de 20 has, en la proporción que aquellos resulten afectados y que a continuación se detallan:

INMUEBLE I:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep. 12, Circ. 01, Secc. C, Mza. 26, Parc. 28.

PROPIETARIO: Cobresí, Iván Alexis.

SUPERFICIE: 6 has. 1762,72 m².

DATO DOMINIAL: Folio Real G-2843.

ANTECEDENTE DE PLANO: Disposición 12896 año 1998.

INMUEBLE II:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep. 12, Circ. 01, Secc. C, Mza. 26, Parc.29.

PROPIETARIO: Cobresí, Iván Alexis.

SUPERFICIE: 6 has. 720,06 m².

DATO DOMINIAL: Folio Real G-2844.

ANTECEDENTE DE PLANO: Disposición de Plano 12896 año 1998.

INMUEBLE III:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep. 12, Circ. 01, Secc. C, Mza. 26, Parc.30.

PROPIETARIO: Cobresí, Iván Alexis.

SUPERFICIE: 23 has. 7346,79 m².

DATO DOMINIAL: Folio Real G-2845.

“2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco”



ANTECEDENTES DE PLANO: Disposición 12896 año 1998.

SUPERFICIE: 20.000 m² o lo que en mas o en menos resulte de los trabajos de mensura a realizarse.-

La zona a expropiar se encuentra comprendida dentro de las siguientes coordenadas geográficas

	Latitud	Longitud
1	30°23'0.25``S	66°19'18.31``O
2	30°22'59.59``S	66°19'4.15``O
3	30°23'8.11``S	66°19'5.10``O
4	30°23'16.76``S	66°19'3.60``O
5	30°23'19.55``S	66°19'12.46``O
6	30°23'15.48``S	66°19'14.29``O
7	30°23'10.94``S	66°19'17.51``O.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente Ley, a fin de posibilitar la ejecución de las Obras necesarias para, la construcción del Lago de Almacenamiento de la Planta de Ósmosis, complementarias de las realizadas para dotar de agua potable a la ciudad de Chamental.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas y superficie definitivas surgirán del Plano de Mensura, que realizarán los Organismos Técnicos de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales con imputación de las mismas.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **ENRIQUE JACOBO NICOLINI, PABLO IVÁN MAIDANA PARISI y JUAN PEDRO CARBEL.-**

L E Y N° 9.443.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco”